



Reglas de Operación

Programa:

Unidad de atención visual

Contenido

1.	Introducción.....	4
	1.1 Antecedentes.....	4
2.	Objetivos.....	6
	2.1. Objetivo general.....	6
	2.2. Objetivos específicos:.....	6
3.	Cobertura.....	6
4.	Población objetivo.....	6
5.	Criterios de elegibilidad.....	6
6.	Requisitos.....	7
7.	Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo).....	7
8.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	7
9.	Instancias participantes.....	8
	9.1 Instancias Ejecutoras.....	8
	9.2 Instancias Normativas.....	9
10.	Coordinación institucional.....	9
11.	Mecánica operativa.....	10
	11.1 Proceso.....	10
	11.2 Ejecución.....	11
12.	Evaluación.....	11
13.	Seguimiento, control y auditoría.....	12
	13.1 Seguimiento y control.....	12
	13.2 Auditoría.....	12
14.	Transparencia.....	13
	Transitorios.....	13

1. Introducción

Los problemas de aprendizaje se consideran la primera causa de fracaso escolar, lo cual constituye un grupo heterogéneo de trastornos por los cuales niños con una inteligencia promedio tienen problemas en el procesamiento de la información o en la formulación de respuestas, afectando los procesos neurocognitivos, lo cual se manifiesta como déficit en pronunciación, comprensión, lecto-escritura, resolución de problemas matemáticos y organización de la información. Por ello la visión desempeña un papel fundamental en la adquisición de conocimiento y en el desarrollo de habilidades como el lenguaje, la comunicación y la conexión con el entorno social y espacial, así como de aptitudes que requieren coordinación ojo-mano.

En Tlaxcala al igual que todos los estados del país, impera un proceso de transición demográfica y epidemiológica. En esta transición (yuxtaposición) el cambio de la morbilidad y mortalidad ha cobrado relevancia con las morbilidades que enfrenta la población, que se avoque de manera importante a las enfermedades crónico degenerativas, la coexistencia de enfermedades transmisibles infecciosas, parasitarias y del aparato respiratorio, así como el impacto en la salud pública que resultó de la pandemia por covid19, evidenciando así el déficit existente en el sistema de salud, derivada de múltiples factores sociales, económicos y de políticas públicas. A nivel nacional, entre 2018 y 2020, se observó un aumento de la población con carencia por acceso a los servicios de salud al pasar de 16.2% a 28.2%. Dicha tasa representa un aumento de 20.1 a 35.7 millones de personas

1.1 Antecedentes

El aumento en la carencia por acceso a los servicios de salud afectó en mayor medida a la población en situación de pobreza extrema: el porcentaje de este grupo que tiene carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 25.6% en 2018 a 57.3% en 2020. Teniendo un **aumento de 31.7** puntos porcentuales en tan solo dos años.

A nivel nacional, en el ámbito rural, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 13.7% a 30.5% entre 2018 y 2020 tiene un aumento de 17.2 puntos porcentuales; mientras que en el ámbito urbano pasó de 17.0% a 27.4% con un aumento de 10.4 puntos porcentuales en tan solo dos años para ambos casos.

En cuanto a las instituciones que proveen servicios de salud, entre 2018 y 2020, la reducción de la población afiliada al Seguro Popular o que reportó tener derecho a los servicios del INSABI en zonas rurales fue de 20.4 puntos porcentuales al pasar de 69.3% a 48.9% de la población; en contraste, en las zonas urbanas pasó de 33.3% a 20.3% de la población, lo que representó una reducción de 13.0 puntos porcentuales.

En el estado de Tlaxcala de acuerdo con los datos proporcionados por CONEVAL, la carencia por acceso a los servicios de salud, paso de 13.7% en 2018 a 27.6% para 2020, teniendo un aumento sustancial de 13.9 puntos porcentuales, siendo este un aumento de poco más del 100% en menos de 2 años.

Según la Organización Mundial de la Salud, Entre las principales causas de deterioro de la visión en niños están los errores de refracción seguido por la retinopatía del prematuro y la catarata congénita. Existen dos factores que afectan la visión; La Deficiencia Visual, cuando una enfermedad ocular afecta una o más de sus funciones (agudeza visual, campo visual, sensibilidad al contraste y visión de colores) y la discapacidad visual, que es

cuando existen limitaciones y restricciones a las que se enfrenta una persona que tiene una enfermedad ocular al interactuar con su entorno.

Se ha descrito que los problemas oculares y académicos pueden coexistir. Algunos niños con y sin dificultades en el aprendizaje suelen evitar actividades que impliquen utilizar la visión cercana por presentar síntomas como visión borrosa, diplopía, cefalea, pérdida de concentración y somnolencia.

Algunos trastornos de la visión binocular, como son la insuficiencia acomodativa y la insuficiencia de convergencia, así como los errores de refracción no corregidos, pueden entorpecer la lectura e influir en el rendimiento académico. Las dificultades en el aprendizaje requieren un abordaje multidisciplinario para su diagnóstico y tratamiento, dentro de la batería de estudios se encuentra la valoración visual con el objetivo de descartar algún problema asociado que pueda interferir en el proceso de aprendizaje.

A medida que el ojo crece, sus propiedades ópticas cambian para producirse el proceso de emetropización o equilibrio entre los sistemas de lentes y refracción del ojo para enfocar las imágenes. La principal etiología es hereditaria, pero se ha reportado la desnutrición en etapas tempranas de la vida como un factor de riesgo importante.

Las ametropías no corregidas en los niños son altamente prevalentes en los países en vías de desarrollo, y por principio general son una causa de discapacidad visual corregible o reversible. Se considera un problema de salud pública, por sus efectos en el aprendizaje y el desarrollo.

Se clasifica como ametropía esférica o axial cuando los pacientes tienen el defecto de refracción dependiente de la longitud del ojo (miopía-hipermetropía), ametropía cilíndrica cuando el defecto refractivo se da por la curvatura de la córnea y los rayos paralelos de luz no enfocan en el mismo punto de la retina, y ametropía mixta cuando ambos tipos se encuentran en el paciente. La primera se corrige con lentes esféricas y la segunda con lentes cilíndricos; adicionalmente también se pueden utilizar cirugía refractiva y rehabilitación.

Las ametropías no corregidas durante la infancia ocasionan ambliopía, estrabismo, pobre desempeño académico y discapacidad visual como consecuencias; por lo tanto, la detección y la corrección son de gran impacto y hacen parte de las medidas más costo-efectivas en salud pública.

De acuerdo con datos otorgados por la secretaria de educación pública del estado de Tlaxcala, hay en promedio 134,000 estudiantes de primaria del Estado de Tlaxcala, de los cuales 92,000 alumnos (70%) no presenta problemas visuales. Al contrario de los 40,200 alumnos (30%) restantes quienes si presentan algún tipo de deficiencia visual por diferentes causas.

Sin embargo, basándonos en los resultados obtenidos del programa del ultimo año, se observa que debido al aumento del uso de dispositivos electrónicos como lo son la televisión, computadora, celular o Tablet, ha aumentado de manera considerable todos los problemas de refracción en los niños en etapa escolar, siendo que de 30,000 niños valorados 20,000 requieren lentes para realizar una corrección de estos errores de refracción siendo así una afectación del 67% de la población.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

2.1.1. Contribuir en la mejora del bienestar de la población vulnerable del estado de Tlaxcala mediante el incremento de la cobertura de atención de servicios integrales de salud.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Brindar servicios integrales de salud preventivos y curativos a población vulnerable, en comunidades con carencias sociales, rezago social y alto grado de marginación.

2.2.2. Efectuar acciones integrales, para la detección, prevención y atención oportuna en el control de enfermedades de niñas, niños y adolescentes.

2.2.3 Efectuar detección de morbilidades de la visión mediante valoraciones visuales.

2.2.4 Disminuir de la barrera de aprendizaje y participación por deficiencia visual mediante lentes graduados entregados.

3. Cobertura

3.1 La cobertura está enfocada a la población de los sistemas educativos de nivel básico del estado de Tlaxcala.

4. Población objetivo

4.1. Niñas, niños y adolescentes con matrícula escolar inscritos a alguna de las instituciones educativas públicas de nivel básico del estado de Tlaxcala.

5. Criterios de elegibilidad

5.1 Población

5.1.1 Ser residente del estado de Tlaxcala.

5.1.2 Pertenecer a la población de grupos prioritarios de atención, carencia por acceso a los servicios de salud o vivir en alguna zona de marginación o rezago social.

5.1.3 Ser Estudiante de educación básica de alguna institución pública del Estado de Tlaxcala.

5.2 Criterios de Focalización.

- 5.2.1 Identificación de planteles públicos del sistema educativo estatal, con las características acordes a la población objetivo del presente programa.

6. Requisitos

Es de carácter obligatorio cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos de control y gestión internos del sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia.

- 6.1 Ser residente del estado de Tlaxcala

- 6.2 Ser alumno de alguna institución educativa pública de nivel básico.

- 6.3 Valoración visual.

- 6.3.1 Listas de asistencia escolar selladas y firmadas por la institución educativa.

- 6.4 Entrega de Lentes.

- 6.4.1 Lista de entrega de lentes, firmado y sellado por institución educativa.

- 6.5 responsables del programa; instituciones educativas de nivel básico.

- 6.2.1 Autorización firmada por parte de las autoridades educativas del plantel, para el ingreso del equipo multidisciplinario a la institución educativa para la valoración visual.

7. Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo)

- 7.1 Los apoyos otorgados en el presente programa están relacionados con las necesidades o requerimientos de la población solicitante, y están enfocados en la valoración visual y la disminución de la barrera de aprendizaje en grupos prioritarios de atención, primordialmente presentando lo siguientes servicios:

- 7.1.1 Valoraciones visuales.

- 7.1.2 Entrega de lentes graduados.

- 7.1.3 Canalización a servicio de oftalmología bajo recomendación y criterio del optometrista.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

- 8.1 La población beneficiada a través del presente programa tiene derecho a:

- 8.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación

- 8.1.2 Solicitar y recibir información sobre los servicios brindados dentro del presente programa.
- 8.1.3 Recibir un diagnóstico preliminar acerca de su condición de salud visual.
- 8.2 La población beneficiada a través del presente programa tiene la obligación de:
 - 8.2.1 La población beneficiada debe atender los requisitos establecidos en el presente programa
 - 8.2.2 Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - 8.2.3 Realizar las aclaraciones pertinentes en la corrección de datos, así como entregar la documentación correspondiente cuando se le requiera en sus unidades de atención.
- 8.3 La población beneficiada será motivo de suspensión o baja del servicio por los siguientes motivos:
 - 8.3.1 Incumplimiento de las reglas internas establecidas en el reglamento del sistema.
 - 8.3.2 Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia las unidades, vehículos, mobiliario o al personal operativo del sistema.
 - 8.3.2 No cumplir con los requisitos mínimos para su atención.

9. Instancias participantes

De acuerdo con el artículo 1o. de la Ley General de Salud, se reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Se aplica en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Así mismo, se menciona que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

9.1 Instancias Ejecutoras.

- 9.1.1 En cumplimiento a este marco normativo, se establecen las acciones que corresponden a cada una de las instancias a cargo de operar el Programa unidad de atención visual, cuya primordial función es la atención de las Personas de grupos prioritarios de atención.
 - 9.1.1.1 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

9.1.1.2 secretaria de Educación Pública Del Estado.

9.2 Marco Normativo

La estructura y funcionamiento del Programa de unidad de atención visual fundamentada en base a disposiciones jurídicas y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

9.2.1 Disposiciones Jurídicas.

9.2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

9.2.1.2 Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.

9.2.1.3 Ley de asistencia social para el estado de Tlaxcala.

9.2.1.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

9.2.1.5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

9.2.1.6 Ley de protección, niños, niñas y adolescentes del estado.

9.2.2 Disposiciones Administrativas.

9.2.2.1 Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

9.2.2.2 Reglamento Interior SEDIF, 2018.

9.2.2.3 Manual de organización SEDIF, 2020.

9.2.2.4 Manual de Procedimientos, 2017.

9.2.2.5 Código de Conducta SEDIF

9.2.2.6. Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.

9.2.2.7 NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

10. Coordinación institucional

10.1 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

- 10.1.1 Encargado de la operatividad del programa unidad de atención visual.
- 10.1.2 Supervisar y evaluar que la operatividad del programa cumpla con los lineamientos básicos necesarios con eficiencia.
- 10.1.3 Coordinación con instancias gubernamentales gestoras del programa para la difusión, canalización e implementación de las actividades intrínsecas al programa unidad de atención visual
- 10.1.4 Coordinación con instancias de beneficencia privada para la difusión, canalización e implementación de las actividades intrínsecas al programa unidad de atención visual
- 10.2 Secretaria De Educación Pública Del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
 - 10.2.1 Firma de convenio de colaboración entre instituciones.
 - 10.2.2 Otorgamiento de permisos para la operación del programa unidad de atención visual dentro de sus instituciones educativas.
 - 10.2.3 Coordinación interinstitucional para brindar el servicio y la entrega de lentes.
- 10.3 Instancias Gubernamentales Gestoras del Programa e instituciones de Beneficencia privada.
 - 10.3.1 Gestionar los servicios otorgados a través del programa de unidad de atención visual.
 - 10.3.2 Difundir y hacer cumplir los requisitos y lineamientos establecidos dentro de las presentes reglas operativas del programa unidad de atención visual.

11. Mecánica operativa

11.1 Proceso

11.1.1 Sistema Educativo

- 11.1.1 La institución y responsables del programa agendarán la fecha y lugar para el otorgamiento de los servicios plasmados dentro del presente proyecto.
 - 11.1.1.2 Proporcionan el espacio adecuado, cuidando la no exposición de la población de grupos comunitarios a la exposición directa de las inclemencias del tiempo, a través de lonas, carpas o espacios techados, así como el mobiliario requerido, como lo son sillas y mesas usadas por el personal operativo.

11.1.1.4 Se encargan de la difusión previa y al instante de la prestación de los servicios del presente programa, garantizando la asistencia de la población beneficiaria del servicio.

11.1.1.5 Brindan a los responsables del programa las facilidades para la justificación de las actividades, como lo son sellos institucionales u oficiales, además como datos de identificación y cargos, y las facilidades para evidencias fotográficas.

11.1.2 Población de grupos prioritarios de atención

11.1.2.1 La población demandante del servicio, acude al plantel en horario escolar donde se otorgan los servicios del programa unidad de atención visual.

11.1.2.2 La Población demandante del servicio, cumple con los requisitos para el otorgamiento de los servicios del programa de unidad de atención visual.

11.1.2.3 La población demandante del servicio, recibe los servicios bajo los lineamientos plasmados en el presente programa.

11.2 Ejecución

11.2.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

11.2.1.1 La ejecución del programa se realiza mediante cronograma de actividades en función del trabajo colaborativo entre instituciones y la demanda colectiva por los servicios contenidos en el programa unidad de atención visual.

11.2.1.2 El sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, hará la licitación de acuerdo a la normativa y a lo establecido por ley, para el otorgamiento de los servicios del programa unidad de atención visual a través de la empresa.

12. Evaluación

12.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, es a través de indicadores de resultado, mismos que están intrínsecos a un proyecto basado en resultados.

El SEDIF a través de sus departamentos ejecutores del programa, realiza los reportes necesarios acordes a la periodicidad de las actividades marcadas dentro del proyecto basado en resultados que lo rige, a las instancias Estatales evaluadoras y coordinadoras, para así dar cumplimiento a las metas establecidas.

13. Seguimiento, control y auditoría

13.1 Seguimiento y control

13.1.1 Indicadores basados en resultados. Se tiene como seguimiento del programa operativo la implementación de indicadores basado en resultados, intrínsecos del proyecto que rige al programa, estos tienen un periodo de entrega establecido y los mismo están en función del cumplimiento de metas establecidas en la vigencia del programa.

13.1.2 Reporte Semestral de Metas. Periódicamente se realiza el informe necesario para el avance de metas establecidas dentro del programa de unidad de atención visual.

13.2 Auditoría

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa. Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Fomento a la salud el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas del programa, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- a) El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- b) La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Para dar cumplimiento a los requerimientos auditables, se genera la información necesaria disponible en tiempo y forma mismas que se dividen en dos:

13.2.1 Concentrados cuantitativos de Actividades.

El concentrado cuantitativo solo reporta la meta cuantitativa alcanzada acorde a la periodicidad requerida y establecida intrínseca al proyecto basado en resultados.

13.2.2 Medios de Verificación (Soporte Documental)

Los medios de verificación es el soporte documental que avala la correcta ejecución del programa, y está establecido por los siguientes puntos.

13.2.2.1 Listados de beneficiarios. Estos listados cuentan con los datos mínimos requeridos, como lo es nombre completo, edad, y sexo, para así dar cumplimiento a la Ley federal de protección de datos personales.

13.2.2.2 Evidencia Fotográfica.

13.2.3 Concentrado de Beneficiarios. Atendiendo lineamientos de entrega de apoyos, se considera el fortalecimiento de medios auditables, con la realización de un concentrado de beneficiarios del presente programa, complementando así los medios auditables del programa Unidad de atención visual.

14. Transparencia

14.1 Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega los servicios de entrega de lentes graduados; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, beneficiarias y beneficiarios, y las instancias mencionadas dentro de las reglas de operación, además contemplan el proceso de operación del programa.

14.2 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración, Finanzas y Recursos Materiales, Dirección de Atención a la salud y a la Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud.

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
<p>ELABORÓ</p> <p>LIC. ALICIA ZARATE XOCHITEOTZI JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p>AUTORIZÓ</p> <p>DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD YA LA DISCAPACIDAD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p>VTO BNO.</p> <p>MTRA. FLOR DE MARÍA LOPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL</p>	26/12/2023	Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

